

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 30.200117 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6UBD-03DWJ-HLFPY</b> Fecha de emisión: <b>29 de enero de 2020 a las 9:17:20</b> Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 27/01/2020 14:50 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/01/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/01/2020 10:17



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**PEDRO ESTRADA MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“6. (008/20) Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de servicio para el apoyo a la intervención y desarrollo de actividades con jóvenes, menores y familias en situación de conflicto y riesgo de exclusión social.**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación** de fecha 14 enero de 2020, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación en fecha 13 de enero de 2020 que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2017, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de Servicios para el Apoyo a la Intervención y Desarrollo de Actividades con Jóvenes, Menores y Familias en Situación de Conflicto y Riesgo de Exclusión Social.

2.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2017, se adjudicó el referido contrato de servicio a AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L: con C.I.F B84382 por un precio de 220.010,68.-€ (IVA excluido) y las siguientes mejoras técnicas: organización y realización de un campamento de fin de semana anual para un máximo de 25 jóvenes; organización y realización de una Jornada técnica anual; 30 actividades anuales -charlas y talleres- de prevención y sensibilización en Institutos de Secundaria del municipio.

3.- El contrato se formalizó el 22 de enero de 2018, con un plazo de duración de dos años, computados a partir del día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta cumplirse un máximo total de cuatro años.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 30.200117 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6UBD-03DWJ-HLFPY</b> Fecha de emisión: <b>29 de enero de 2020 a las 9:17:20</b> Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 27/01/2020 14:50 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/01/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/01/2020 10:17



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

4.- Mediante Moción de la Concejal de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, de fecha 2 de diciembre de 2019, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

5.- Consta informe técnico emitido por la responsable del contrato, la Responsable del Área de Atención Primaria, Inmigración y Cooperación al Desarrollo de fecha 3 de diciembre de 2019 del siguiente literal:

“El próximo 22 de enero de 2020 vence el contrato “Prestación del servicio para apoyo a la intervención y desarrollo de actividades con jóvenes, menores y familias en situación de conflicto y riesgo de exclusión social”

Dicho Servicio, tiene como objetivo principal ofrecer un apoyo integral a las familias a través de una intervención psicológica, social y educativa.

Para posibilitar lo cual se están llevando a cabo:

- Actividades de apoyo y normalización social con la familia
- Intervenciones con menores y jóvenes tanto individuales como grupales

Hasta la fecha el servicio ha venido dándose de manera totalmente satisfactoria y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta en documento que se adjunta, su intención de continuar con la relación contractual.

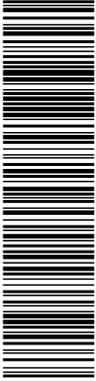
Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación, existe una total satisfacción con el servicio prestado por la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar llevándose a cabo el mismo.

Por tanto, expuesto lo anterior y una vez que ambas partes se muestran de acuerdo, revisada la documentación requerida y comprobado que la póliza de seguros presentada vence el 09-03-2020, esta se acompaña por una declaración responsable comprometiéndose a renovarla, por lo tanto se solicita la prórroga por 1 año para conseguir con ello una mayor eficacia de esta licitación, del contrato “Prestación del servicio para apoyo a la intervención y desarrollo de actividades con jóvenes, menores y familias en situación de conflicto y riesgo de exclusión social, desde 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021.

Así mismo se informa que conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato, en el acuerdo de adjudicación el importe anual de la prórroga será de 110.005,34.-€ (excluido IVA) y de 118.324,08.-€ (incluido IVA), contemplándose dentro del mismo importe las mejoras técnicas que se ofrecieron:

- La oferta de organización y realización de un campamento de fin de semana anual para un máximo de 25 jóvenes.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 30.200117 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6UBD-03DWJ-HLFPY</b> Fecha de emisión: <b>29 de enero de 2020 a las 9:17:20</b> Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 27/01/2020 14:50 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/01/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/01/2020 10:17



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- La oferta de organización y realización de una jornada técnica anual centrada en la problemática de los menores y adolescentes de municipio.
- La oferta de 30 actividades anuales – charlas, talleres,- de prevención, sensibilización, en los I.E Secundaria del municipio en torno a problemáticas de los jóvenes

El crédito se encuentra retenido en la operación: RC-220199000178 por importe de 118.324,08.-€”.

6.- Se aportan al expediente los siguientes documentos:

- Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 16 de octubre de 2019.
- Declaración responsable de compromiso de renovación del seguro de Responsabilidad Civil, de fecha 3 de diciembre de 2019, así como recibo del pago del mismo en vigor.
- Poder bastanteado.
- Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Las operaciones previas de autorización y disposición de gasto siguientes:
  - Con cargo a la partida 008 2311 22717 y número de apunte previo 920199000347 por importe de 118.324,08 €, de fecha 13 de diciembre de 2019:  
2020: 111.296,50 €.  
2021: 7.027,58 €.

7.- Se aporta de oficio certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado.

8.- Con fecha 9 de enero de 2020, se incorpora al expediente informe de la Jefe de Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaria General e informe propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación para la tramitación del expediente de prórroga.

9.- Con fecha 13 de enero de 2020, se devuelve el expediente por la Intervención Municipal para que se realice la operación AD previa en 2020 para el ejercicio corriente, y su correspondiente operación de futuro para el ejercicio 2021.

10.- Con fecha 13 de enero de 2020, se incorporan los documentos con operaciones previas de autorización y disposición de gasto con cargo a la partida 004 2311 22717 y número de apunte previo 920200000021 y 920209000003 por importe de 111.296,50 € y 7.027,58 € respectivamente.

11.- Con fecha 13 de enero de 2020 se incorpora informe jurídico complementario al informe jurídico de 9 de enero de 2020 con el conforme de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 30.200117 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6UBD-03DWJ-HLFPY</b> Fecha de emisión: <b>29 de enero de 2020 a las 9:17:20</b> Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Firmado 27/01/2020 14:50 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/01/2020 10:17

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/01/2020 10:17



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.109.3 párrafo 2º del TRLCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre."*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional segunda del TRLCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación. los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la entidad Local".*
- 6.- *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 y 3/2019 de la Secretaría General por la que en los supuestos de informes preceptivos atribuidos al Secretario, la emisión del mismo podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informe jurídico en el expediente.*

*Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de un año, desde el día desde 23 de enero de 2020 al 22 de enero de 2021, en las mismas condiciones que el contrato inicial.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de la Intervención municipal la adopción del siguiente:*

ACUERDO

*Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON JÓVENES, MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CONFLICTO Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DEL 23 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 22 DE ENERO DE 2021, con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. UNIPERSONAL, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio acordará lo que estime más conveniente".*

*Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto en fecha 13 de enero de 2020.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269873 H6UBD-03DWJ-HLFPY-A61903D6B46D6F96E846BFED4663B7BE99E9BD6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 30.200117 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H6UBD-03DWJ-HLFPY</b> Fecha de emisión: <b>29 de enero de 2020 a las 9:17:20</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Director de RRHH de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria.Firmado 27/01/2020 14:50 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 28/01/2020 10:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/01/2020 10:17



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas para el ejercicio 2020) la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON JÓVENES, MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CONFLICTO Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DEL 23 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 22 DE ENERO DE 2021, con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. UNIPERSONAL, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.**

No obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA** aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON JÓVENES, MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CONFLICTO Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, DEL 23 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 22 DE ENERO DE 2021, con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L. UNIPERSONAL, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.**”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 24 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº  
CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)